

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas

SANTA ROSA,

- 4 ABR 2019

NOTA N° 026 - 19

Señor:
Presidente del
Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de la Provincia de La Pampa
C.P.N. Mauricio Gabriel VILLA
SU DESPACHO.-

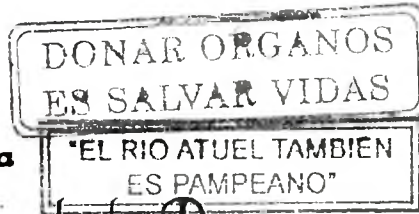
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de remitirle copia autenticada del Decreto N° 986/19 de fecha 29 de Marzo de 2019, donde se declara de Interés Provincial las "XIII Jornadas Nacionales del Sector Público" a desarrollarse en la ciudad de Corrientes, los días 12, 13 y 14 de Junio de 2019.-

Saludo a Usted muy atentamente.-



C.P.N. ERNESTO FRANCO
MINISTRO DE
HACIENDA Y FINANZAS

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa



SANTA ROSA, 29 MAR 2019

VISTO:

El Expediente N° 3328/19 caratulado: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, S/ DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL LAS "XIII JORNADAS NACIONALES DEL SECTOR PUBLICO" A DESARROLLARSE LOS DIAS 12, 13 Y 14 DE JUNIO DE 2019 EN LA CIUDAD DE CORRIENTES; y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 12, 13 y 14 de Junio de 2019, se realizará en la ciudad de Corrientes las "XIII Jornadas Nacionales del Sector Público" para Profesionales en Ciencias Económicas";

Que dicho evento es organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa, ha solicitado se declare de Interés Provincial la realización de la mencionada Jornada;

Que dicha declaración de Interés Provincial se encuadra en la Ley N° 1905 vigente;

Que la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha tomado la intervención que le corresponde;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Provincial las "XIII Jornadas Nacionales del Sector Público", a desarrollarse en la ciudad de Corrientes, los días 12, 13 y 14 de Junio de 2019, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes, junto con la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, notifíquese, y pase a Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.-



DECRETO N° 986
/pb



Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS